

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, pasa con memorial del curador ad-litem del demandado Javier García Ríos contestando la demanda sin proponer excepciones, y como quiera que la otra demandada ya había contestado a folio 43-49. Pasa para correr traslado. Provea.

Cali, Marzo 10 de 2021

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 426

Cali, MARZO DIEZ (10) DE DOS MIL VENTIUNO (2021)

RADICACION No.2020-0102

Revisado el expediente se observa que la demandada ANDREA MELISSA PERDOMO SAENZ, ya había contestado la demanda dentro del término ver folios 34-49 y quedaba pendiente de correrle traslado hasta tanto se notificara al otro demandado.

La Dra. JANETH GOMEZ MESA quien actúa como curador ad-litem del señor JAVIER GARCIA RIOS contesta la demanda dentro del término sin proponer excepciones, memorial que se agrega al expediente para que obre y conste; y se carrera traslado al demandante. En atención a lo anterior y con fundamento en el artículo 443 numeral 1 del C.G.P, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente para que obre y conste la contestación del Curador Ad-litem.

SEGUNDO: CORRASE traslado al ejecutante del escrito de excepciones de mérito presentado en nombre propio por ANDREA MELISSA PERDOMO SAENZ, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar a la Dra. JANETH GOMEZ MESA C.C. No. 31.930.514 y T.P. No.58.866 del C.S. de la J. como curador ad-litem de Javier García Ríos.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **040** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **11-03-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez